

Sunchales, 28 de diciembre de 2001.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N N ° 3 6 2 / 0 1

VISTO:

La Resolución N° 341/98 emanada de este Cuerpo Legislativo, mediante la cual se modifica la Resolución N° 256/92 -Sueldos a percibir por los miembros del Concejo Municipal-,y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica-financiera-social que padece la República Argentina se encuentra en su punto límite;

Que en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha se tratará el Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se propone la adhesión a la Ley Provincial de Emergencia Económica N° 11696;

Que a través de Decreto N° 1516/01, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 el Sr. Intendente Municipal dispone la reducción en un diez (10) por ciento el rubro sueldo correspondiente a los haberes que perciben los integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, invitando al personal que reviste en categoría de contratado o transitorio a adherirse , con un 5% de reducción;

Que los miembros del Cuerpo Colegiado haciéndose eco de la determinación adoptada, disponen la reducción de sus Dietas en un 10 (diez) por ciento; en tanto que la Partida Gastos Diversos se disminuye en \$ 5.000;

Que el importe a que asciende dicha reducción será transferido a las siguientes partidas, lo correspondiente a Dietas a la Partida Programa Desarrollo Empleo Local y lo referente a Gastos Diversos a las Partidas Becas y Mantenimiento Estación Ferrocarril;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 3 6 2 / 0 1

Art. 1º: Dispónese a partir del 1º de enero de 2002 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, la reducción del 10% (diez por ciento) de las Dietas a percibir por los miembros del Concejo Municipal, y \$ 5.000 a la Partida Gastos Diversos.-

Art. 2º: Establécese que el importe correspondiente a la reducción aludida en el artículo precedente, se incorpore a las Partidas , lo pertinente a Dietas a Programa Desarrollo Empleo Local y en lo que hace a Gastos Diversos se insertará a las Partidas Becas y Mantenimiento Estación Ferrocarril.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil uno.-